TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Sábado 27 de Diciembre de 1913 Núm. 2422

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra al alférez de Navío don Arturo Juambelzt, operador de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1913.

Hallándose vacante, por renuncia del señor capitán Jacinto M. Bermúdez, el cargo de Operador de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar dicho cargo al 1.er Ayudante de la expresada Comisión, alférez de navío Arturo Juambelzt.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Decreto. Nómbrase á don Roberto Nin, auxiliar de Contabilidad de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar de Contabilidad de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil al señor Roberto Nin.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Decreto. Sométese á la aprobación de la H. Asamblea General, el proyecto de Convención comercial con el Brasil, para la unión de las líneas de ferrocarriles en la frontera de ambos países.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1913.

Visto el texto de la Convención Internacional suscrita en Río de Janeiro con fecha 15 de Mayo del corriente año, con el objeto de facilitar las relaciones comerciales entre la República y los Estados Unidos del Brasil por la unión de las líneas de ferrocarril en la frontera de ambos países,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Remítase á la Honorable Asamblea General el texto de la expresada Convención, solicítese la aprobación requerida por las disposiciones constitucionales correspondientes y declárese incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Mensaje á la H. Asamblea General remitiéndosele el texto de proyecto de convención comercial con el Brasil.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno de la República y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil han celebrado una convención, con fecha 15 de Mayo del corriente año, que tiene por objeto facilitar las relaciones comerciales entre los dos países por medio de la unión de las líneas de ferrocarril que llegan á Rivera y á Santa Ana do Livramento.

Esa convención establece disposiciones generales para el servicio internacional de tránsito de pasajeros y transporte de mercaderías, correspondencia, equipajes, etc., y deja para una reglamentación de carácter administrativo los detalles relacionados con la vigilancia y fiscalización aduaneras.

Sus disposiciones han sido redactadas teniendo en cuenta lo establecido en tratados análogos, celebrados por países europecs, para las uniones internacionales de ferrocarriles, y la convención celebrada entre Argentina y Chile para el ferrocarril transandino.

En previsión de que algunas otras líneas deban combinar, en la frontera, en la misma forma que las de Rivera y Santa Ana, se ha dado á esta convención un carácter general, que permitirá que sus prescripciones sean aplicables á cualquier otra combinación de ferrocarriles que llegue á realizarse con el acuerdo de ambos Gobiernos.

De conformidad con las disposiciones constitucionales correspondientes, el Poder Ejecutivo somete á la aprobación de Vuestra Honorabilidad el texto de esa convención, y declara incluído este asunto, con carácter urgente, entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
E. BARBAROUX.

Decreto. Dispónese la remisión á la H. Asamblea General, del texto de la Convención con Italia, relativa al asunto de la nave «María Madre».

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1913.

Visto el texto de la Convención Internacional suscrita en esta Capital con fecha 29 de Noviembre último, con el objeto de solucionar el desacuerdo existente entre el Gobierno de la República y el de Su Majestad el rey de Italia, como consecuencia del embargo de la nave italiana "María Madre" y del desalojo de su tripulación por autoridades uruguayas,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Remítase á la Honorable Asamblea General el texto de la expresada Convención, solicítese la aprobación requerida por las disposiciones constitucionales correspondientes y declárese incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. BARBAROUX.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Intégrase el Consejo Penitenciario con los doctores Héctor Miranda, Francisco Simón y Atilio Narancio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1913.

(Número 344|911).

Habiendo prestado la Excelentísima Alta Corte de Justicia el acuerdo que prescribe el artículo 1.o de la ley del 4 de Abril de 1891,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el Consejo Penitenciario, en reemplazo de los señores doctor Adolfo H. Pérez Olave, doctor Félix Illa y señor Héctor R. Gómez, que renunciaron, á los señores doctor Héctor Miranda, doctor Francisco Simón y doctor Atilio Narancio.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM.

Resolución. Aplázase la aplicación en el presente año, del decreto de ceremonial de la colación de grados universitarios.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1913.

(Número 687|909).

Atento á que de la comunicación que antecede resulta que el salón de actos públicos de la Universidad destinado á la colación de grados se hallará habilitado recién á fines de Marzo del año entrante,

SE RESUELVE:

Aplazar por el presente año la aplicación del decreto de 25 de Noviembre que reglamenta la ceremonia referida.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Acuérdase á la señora Teresa Santos de Bosch una subvención de 200 pesos mensuales, destinada á la fundación y sostenimiento de una casa de enseñanza para ciegos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1913.

(Número 1466|913).

Vistos: La gestión iniciada por la señora Teresa Santos de Bosch solicitando el concurso del Estado para la fundación en Montevideo de una Casa de Enseñanza para Ciegos;

Atento á que, según se manifiesta, las donaciones ofrecidas por particulares no alcanzan á cubrir las erogaciones que demandará el nuevo centro de enseñanza;

Considerando: Que hasta tanto no se autorice la creación de un Instituto Oficial, es deber del Poder Ejecutivo cooperar á la realización de iniciativas como la expresada, que representa un progreso sensible en la difusión y perfeccionamiento de la Instrucción Pública Nacional;

Atento, además, á que en la propuesta en vista se ofrece la admisión de los ciegos desamparados menores de veinticinco años que el Gobierno remita á ese establecimiento, haciéndose cargo el mismo de los ciegos que existan en el Asilo de Expósitos y Huérfanos,

SE RESUELVE:

Conceder á la señora Teresa Santos de Bosch una subvención de $ 200.00 mensuales, como contribución del Estado á la fundación y sostenimiento de una Casa de Enseñanza para Ciegos en el país. La referida subvención tiene carácter de precaria y revocable y se imputará á "Eventuales" de Instrucción Pública.

Comuníquese á quienes corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispónese el abono de las mejoras practicadas en el edificio fiscal sito en la calle Nueva York n.o 110 de la Capital, por el inquilino don Julián González.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1913.

(Número 77.|913).

Visto: Que la Dirección General de Avaluaciones solicita autorización para adquirir del señor Julián González, inquilino de la propiedad del Estado situada en la calle Nueva York número 110, las mejoras que ha llevado á cabo en la misma, consistentes en instalaciones de luz eléctrica, gas, timbres y toldo, cuyo valor estima aquélla en cuarenta pesos;

Atento á que por resolución del 9 de Septiembre último el Poder Ejecutivo dispuso la cesión en carácter precario de este edificio para las Oficinas del Servicio Geográfico anexo al Estado Mayor, que utilizará las referidas instalaciones,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Avaluaciones para deducir de los alquileres que adeude el señor Julián González en la fecha del desalojo, la cantidad de cuarenta pesos, importe de las mejoras á que se ha hecho referencia.

Comuníquese á quienes corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Accédese al registro de la marca para envases metálicos, presentada por los señores Carachuelo Hos. & Comp.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1913.

(Carpeta núm. 1203|913).

Vistos y resultando: Que don Fortunato M. Defazio, de la firma Carachuelo Hnos. y Cía., gestiona el registro de la marca de fojas 1 á 3 para envases metálicos;

Resultando: Que dicha marca consta de una cruz y ostenta en la parte superior la inscripción "Envase Especial" y en la inferior la indicación de la fábrica "Carachuelo Hnos. y Cía.";

Resultando: Que los señores Evans Thorton y Cía. se oponen al registro é invocan como fundamento que empleándose la marca "Cruz de Malta", inscripta á su nombre por resolución del 21 de Junio último, adherida á los envases de varios de los artículos distinguidos por ella, sería posible la confusión de éstos con los que contuvieran los envases de Carachuelo Hnos. y Cía.;

Resultando: Que la Cámara de Comercio estima improcedente el registro, en atención á la similitud de la cruz que figura en ambas marcas como componente principal;

Resultando: Que el señor Fiscal de

Gobierno de 1.er turno entiende que no hay posibilidad de confusión, dado que los dibujos son distintos y la denominación "Cruz de Malta", que podría producirla, no figurará en la que se pretende inscribir;

Considerando: Que, en efecto, si bien en las descripciones de fojas 1 y 2, en la solicitud de fojas 6 y en el ejemplar publicado esa descripción aparece integrando la marca de Defazio, éste manifiesta categóricamente á fojas 12 vuelta que ello no obedeció al propósito de que constituyera un atributo de la marca, sino á la necesidad de determinarla con precisión, mediante un nombre apropiado, en las referencias hechas en los escritos;

Que reducido, pues, el signo al conjunto relacionado en el segundo resultando, basta compararlo ligeramente con el de los opositores para percibir diferencias notables, desde que el último no posee otros elementos que la cruz indicada — completamente distinta — y las palabras "Cruz de Malta";

Considerando, por otra parte, que debiendo la marca á registrarse emplearse acuñada en los envases, esta circunstancia contribuirá á revelar á los consumidores que lo caracterizado por aquélla, es el continente y no el contenido;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el registro de la marca presentada por don Fortunato M. Defazio, en el concepto de que no contiene la denominación "Cruz de Malta" y será acuñada en los envases metálicos que sus dueños se proponen individualizar con ella.

Devuélvase á la Sección respectiva para la notificación, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autorízase la ejecución de obras adicionales en el edificio de la escuela rural núm. 23 de Polanco, Departamento de la Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1913.

(Número 322|909).

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido de obras adicionales que reclama el edificio de la escuela rural número 23 de Polanco (Departamento de Colonia), construído en 1910, y la propuesta de don Antonio Oneto por la suma de quinientos setenta y cinco pesos;

Resultando: Que las obras de la referencia están constituídas por la construcción de veredas de baldosas de portland en el exterior del edificio y en el patio cubierto, establecimiento de una comunicación entre los dos salones de clase, para la cual aconseja la Comisión Departamental la sustitución de tabique con una mampara, arreglo de mochetas y desagote y limpieza de ww. cc.;

Considerando: Que la ejecución de las referidas obras de conservación é higienización del edificio se hace necesaria; y

Atento á que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas estima del caso colocar en el tabique existente una puerta de comunicación en vez de la mampara que se solicita;

SE RESUELVE:

Autorizar las referidas obras de acuerdo con lo aconsejado por la mencionada Oficina Técnica y dentro de la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) por la misma calculada.

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la ley del 16 de Diciembre de 1912 y pasen los antecedentes á la Dirección General de Instrucción Primaria á sus efectos, haciéndose saber que, sin perjuicio de la rendición de cuentas que formulará de acuerdo con las disposiciones vigentes, la Comisión Departamental respectiva debe dar cuenta á este Ministerio de la ejecución de las obras que por éste se autorizan y el estado del edificio una vez terminadas.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Deniégase al profesor de inglés del Liceo de Enseñanza S. de Paysandú, don Federico C. Humpierys, la licencia que ha solicitado del P. Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1913.

(Número 35|1913).

Vistos estos antecedentes iniciados por el Profesor de Inglés del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú solicitando cinco meses de licencia;

Resultando: Que por resolución de fecha 10 de Mayo último el señor Federico C. Humpierys fué designado para desempeñar interinamente el cargo de profesor de inglés 1.er año (Enseñanza Secundaria) y profesor de inglés 2.o año (plan antiguo) en la referida institución, y que con fecha 22 de Julio se dispuso que el referido profesor "continuaría por el presente año" dictando los cursos que le fueron confiados por la resolución precedentemente citada, lo que significa reconocer que terminadas las pruebas de fin de curso cesan los cometidos del señor Humpierys, y queda, por consiguiente, en completa libertad de acción para proceder como mejor convenga á sus intereses;

Atento á lo informado por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria á fojas 3 vuelta,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la licencia solicitada por el señor profesor de inglés en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú don Federico C. Humpierys.

Comuníquese con transcripción del informe del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria precedentemente citado.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Fija el quorum del Consejo de Administración de la Escuela N. de Artes y Oficios, para sus decisiones en asuntos de carácter general.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1913.

(Carpeta número 1989|1913).

Vista la precedente nota del Consejo de Administración de la Escuela Nacional de Artes y Oficios;

Tomados en consideración los motivos en que se fundamenta el petitorio en ella contenido,

SE RESUELVE:

Aprobar la decisión del Consejo de Administración de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la cual se dispone que el quórum para las sesiones en que se resuelvan los asuntos de carácter general quede reducido á cuatro consejeros, incluso el Presidente, bastando en tal caso tres votos conformes, siempre que no se trate de cuestiones relacionadas:

A) Con la provisión de empleos de más de cincuenta pesos.
B) Con erogaciones que asciendan á más de doscientos pesos.
C) Con cuestiones disciplinarias de carácter grave.
D) Con implantaciones ó modificaciones reglamentarias, para las cuales será necesaria la mayoría absoluta de miembros del Consejo.

En el caso de que no hubiese sido posible celebrar reunión con objeto de tratar asuntos de los anteriormente excluídos en la primera ó segunda convocatoria, esas mismas cuestiones podrán resolverse á la tercera citación con la presencia indicada de cuatro miembros.

La orden del día no podrá modificarse en ningún caso sino por las dos terceras partes de la mayoría absoluta.

Celebrándose sesión con cuatro ó cinco miembros, sólo se podrá alterar mediante el asentimiento de cuatro votos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Restablécese el derecho anterior de 48 % á la importación del bicarbonato de soda, que actualmente se fabrica en el país por los señores Clausen y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1913.

(Carpeta número 1345|1913).

Vista la solicitud de los señores Clausen y Cía., propietarios del establecimiento situado en la calle Miguelete número 1519 de esta ciudad, destinado á la fabricación ó preparación del bicarbonato de soda, pidiendo sean restablecidos los derechos que la tarifa de importación fijaba á ese producto con anterioridad á la ley de 12 de Octubre de 1912, ó sea que se declare sujeto al pago del 48 o|o á la importación el "bicarbonato de soda comercial y para usos industriales";

Oídas la Oficina de Estadística de Aduanas y la Dirección General de Minas del Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta que el pedido que formulan los peticionarios se halla perfectamente encuadrado dentro de los términos del artículo 3.o de la ley de 12 de Octubre mencionada, que acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de restablecer los derechos á la importación de las materias primas que la misma ley libera y reduce, siempre que ellas puedan ser producidas en el país y así lo soliciten establecimientos destinados á producir esas materias en condiciones regulares á juicio del mismo Poder del Estado;

Considerando: Que del informe de la Dirección de Minas resulta que, hecha la visita ocular al establecimiento de los peticionarios, pudo constatar que la producción del mismo puede considerarse como expresión de la que actualmente necesita

el país, en la actualidad, para aplicaciones industriales,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por los señores Clausen y Cía., restableciéndose en consecuencia los derechos derogados por la ley de 12 de Octubre de 1912, en lo que se refiere al pedido formulado, declarándose, de acuerdo con la facultad que el artículo 3.o de la referida ley acuerda al Poder Ejecutivo, sujeto al pago del 48 o|o á la importación "el bicarbonato de soda comercial y para usos industriales".

Previa reposición del sellado correspondiente, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje á la H. Asamblea General, sometiendo á su consideración el convenio celebrado con el señor Henry L. Janes, representante de The Pan American Transcontinental Railway Company.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 18 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter al juicio de Vuestra Honorabilidad el convenio que acaba de celebrar con el señor Henry L. Janes, representante de The Pan American Transcontinental Railway Co., según el cual se da término á la actuación de esta Compañía en el país, por medio de la renuncia definitiva de la concesión otorgada con fecha 15 de Julio de 1909, así como á todo reclamo proveniente de la misma.

Los antecedentes que motivan esta determinación del Poder Ejecutivo son del dominio de Vuestra Honorabilidad.

Cuando se otorgó la concesión al Ferrocarril Pan Americano, se levantaron serias resistencias contra este proyecto, motivadas unas por la enorme carga de intereses que iba á pesar sobre el Estado á causa del régimen de la garantía, fundadas otras en el trazado del Ferrocarril que desviaba el comercio y los viajeros del puerto de Montevideo para servir al tráfico de puertos extranjeros.

El contrato fué otorgado mediante dos grandes ventajas que pudo obtener el Estado y que mejoraban en mucho su condición: una de ellas fué suprimir la garantía en el trayecto de Colonia á Trinidad; la otra, la obligación de colonizar y poblar una vasta extensión de tierras.

Sin embargo, una vez en ejecución la obra, todas las esperanzas que en ella se cifraron fueron defraudadas. Y al cabo de dos años, cuando la primera sección debe abrirse al servicio público, la situación de ese Ferrocarril y de la Empresa concesionaria hacen prever la imposibilidad de llevar adelante los trabajos.

Por otra parte, la caducidad de la concesión, según la ley de Ferrocarriles en vigencia, se efectúa en una forma tan inconveniente y perjudicial á los intereses públicos que no hace más que aplazar y agravar las dificultades. A este respecto, el Poder Ejecutivo propondrá muy en breve á Vuestra Honorabilidad la reforma completa de esa ley.

En estas circunstancias, el Poder Ejecutivo, convencido de que la prórroga de los plazos establecidos, lejos de importar una solución, complicaría aún más el asunto, ha preferido afrontar directamente la situación planteada y resolver definitivamente las cuestiones con la Compañía del Pan Americano, cuya actuación cesa en el país.

El arreglo se ha producido en forma altamente beneficiosa, y el Poder Ejecutivo no duda que Vuestra Honorabilidad, en conocimiento de las causas expuestas que lo determinan, ha de prestarle su aprobación.

Al declarar este asunto comprendido entre los que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo, el Poder Ejecutivo se complace en saludar á Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

CONVENIO

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, en representación del Poder Ejecutivo de la República, y el señor doctor Henry L. Janes, representante de The Pan American Transcontinental Railway Company y de Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, según poderes en forma legal, convienen:

Primero: El Estado adquiere la línea de Trinidad á Durazno por el precio de kilómetro convenido y establecido en el contrato de concesión (£ 5.500) por kilómetro, una vez llenadas las condiciones á que se refiere el artículo 3.o del presente contrato. El pago se efectuará en bonos que recibirá la Empresa á 90 o|o con 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización y en la forma determinada en el artículo 6.o de este contrato.

Segundo: El material rodante existente será adquirido por el Estado por tasación sobre el valor real que represente en el momento de la misma. Del precio que resulte se disminuirán quince mil pesos ($ 15.000) para las modificaciones que sea necesario introducir en los topes de los vagones, si esto conviene al Estado.

La tasación se hará por peritos nombrados uno por cada parte, y si no se pusieran de acuerdo será el tercer perito el Presidente de la Alta Corte de Justicia en el momento de verificarse la tasación.

Tercero: La Empresa se compromete á dejar la vía de Trinidad á Durazno, en un plazo de ocho meses de la fecha de la promulgación de la presente ley-contrato, en perfectas condiciones para prestar servicios de carga y pasajeros. Se construirán al efecto los puentes, obras de arte y estaciones que falten, según el trazado original, renovando todos los durmientes que se encuentren en mal estado.

Oblígase también la Empresa á reemplazar los durmientes que presenten defectos, durante un plazo de tres años.

Cuarto: El Estado cancelará la hipoteca á su favor que pesa actualmente en la línea de Trinidad á Durazno.

Quinto: The Pan American Transcontinental Railway Company renuncia definitivamente á la concesión otorgada por ley de fecha 15 de Julio de 1909 y á todo reclamo derivado de la misma, así como á cualquier derecho que pudiera asistirle en el Uruguay.

Sexto: El Estado entregará á The Pan American Transcontinental Railway Company, un mes después de promulgada la presente ley-contrato, la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) en bonos de ferrocarriles con 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización, que recibirá la Empresa á 90 o|o.

Los bonos serán de valor de doscientas libras esterlinas (£ 200.00) cada uno y serán libres de todo impuesto del Gobierno del Uruguay.

Los cupones de interés y amortización serán pagos cada seis meses en Montevideo, Nueva York y Londres. El tipo del cambio para dólares americanos y francos será el del día del pago.

Montevideo, Diciembre 16 de 1913.

J. C. BLANCO.
Henry L. Janes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1913.

Vistos: Apruébase el precedente convenio y con el mensaje acordado remítase al Honorable Cuerpo Legislativo.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

Mensaje á la H. Asamblea General, al que se acompaña para su resolución, el convenio celebrado con el representante de la casa Mac Arthur Brothers, de Nueva York, sobre construcción de una línea férrea entre Florida y Carpintería.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 18 de 1913.

Honorable Asamblea General:

Preocupado el Poder Ejecutivo de completar las líneas férreas de propiedad del Estado sin compromiso para la explotación, tiene el honor de someter á Vuestra Honorabilidad el contrato "ad referendum" celebrado con el representante de la casa Mac Arthur Brothers, de Nueva York, para la construcción de una línea férrea destinada á trenes rápidos y de gran peso entre Florida y Carpintería.

Esta línea puede considerarse un complemento del contrato celebrado "ad referendum" por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Noviembre ppdo. con la Uruguay Railway, pues en esta forma la línea desde el puerto de Montevideo hasta Florida que construirá esa Compañía será prolongada hasta la frontera por la casa Mac Arthur Brothers.

Las condiciones del contrato "ad referendum" son muy ventajosas para el Estado, habiéndose abandonado las disposiciones de la anticuada ley de 1884 para ir á las fórmulas modernas, en cuanto á curvas, trazados, peso y velocidad de trenes.

La casa Mac Arthur Brothers, de Nueva York, es una garantía por la seriedad de la misma y los capitales de que dispone. Es de esperarse que las obras serán ejecutadas con regularidad. Por otra parte, es satisfactoria la circunstancia de la incorporación al país de grandes elementos de trabajo provenientes de los Estados Unidos de América.

Al declarar este asunto comprendido entre los que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo, el Poder Ejecutivo se complace en saludar á Vues-

tra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

CONVENIO

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, en representación del Poder Ejecutivo de la República, y el señor doctor Henry L. Janes, representante de Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, según poderes en forma legal, convienen:

Primero: La construcción de una línea férrea de Florida á Carpintería por Sarandí del Yi, Farruco y la Cuchilla de Caraguatá.

Segundo: El precio definitivo del costo máximo por kilómetro, comprendido el tren rodante de último sistema, estaciones, puentes, obras de arte, telégrafos, etc., y todo lo necesario para dejar pronto y abiertos al servicio público, será establecido por la casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, una vez que sus ingenieros efectúen los estudios necesarios sobre el terreno, en un plazo de seis meses después de firmar el presente contrato "ad referendum". Si establecido ese costo real por la casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, excediera de la suma de 5.200 libras, el Estado se reserva el derecho de rescindir este contrato con la casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, sin reclamo alguno de la misma casa, debiendo correr ésta con el precio de los estudios y todos los gastos que hubiere realizado.

El tipo de construcción y material rodante será para trenes de gran peso y gran velocidad.

Las economías que resulten, según costo real, del precio de £ 5.200, se repartirán 50 o|o para el Estado y 50 o|o para la Empresa.

Los detalles técnicos del programa de ejecución de las obras y el trazado de la vía férrea serán establecidos por dos ingenieros nombrados por la Administración y dos por parte de la Empresa Constructora, y serán sometidos á la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

La casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, percibirá 15 1|2 o|o de comisión sobre el costo real de las obras, y sobre la construcción del tren rodante el 8 o|o de su valor real.

Las líneas á contratarse serán construídas de acuerdo con la legislación vigente. La distancia, entre los costados interiores de los rieles será siempre de 1m.44 á 1m.45, el máximum de los declives de 12 milímetros por metro y el radio mínimum de las curvas, sin excepción, 400 metros.

La Empresa gozará de los mismos derechos y privilegios que las leyes acuerdan á las Empresas ferroviarias en cuanto á la expropiación de terrenos necesarios é indispensables para la línea y las estaciones de dicha línea y de materiales de construcción.

Los materiales, maquinarias y herramientas empleados en la construcción de la línea quedan exentos de todo derecho de importación.

Tercero: El pago de las obras se efectuará por liquidación una vez ejecutadas, mensualmente, en bonos de ferrocarriles que la casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, recibirá al precio de 90 o|o y gozarán 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización.

Cuarto: La casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, se obliga á dejar la línea completamente terminada y pronta para el servicio público de carga y pasajeros en un plazo de tres años, que se empezará á contar desde una fecha ocho meses después de la promulgación de la presente ley-contrato.

Quinto: La casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, depositará veinte mil pesos ($ 20.000.00) en títulos de deuda al firmarse este contrato "ad referendum", cómo garantía de formalidad.

Una vez promulgada la ley-contrato, la casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, reforzará su garantía para la ejecución de las obras hasta cien mil pesos ($ 100.000.00) en títulos de Deuda Pública. Esta garantía pasará á poder del Estado en caso de no cumplimiento del contrato por parte de Mac Arthur Brothers, de Nueva York.

Sexto: Cualquier diferencia que pueda suscitarse entre el Estado y la casa Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, será sometida á decisión de árbitros nombrados uno por cada parte. En caso de disidencia y producida la imposibilidad de ponerse de acuerdo en el árbitro tercero, será éste el Presidente de la Alta Corte de Justicia en el momento de producirse la disidencia.

Montevideo, Diciembre 16 de 1913.

J. C. BLANCO.
Henry L. Janes.

CLÁUSULA ADICIONAL

Los pagos á que se refiere el artículo 3.o se harán con una retención del 5 o|o que será entregada á la Empresa una vez definitivamente recibido cada trozo ó sección de la línea.

Montevideo, Diciembre 16 de 1913.

J. C. BLANCO.
Henry L. Janes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1913.

Vistos: Apruébase el precedente contrato "ad referendum" celebrado entre el señor Ministro de Obras Públicas y el señor don Henry L. Janes, representante de Mac Arthur Brothers Company, de Nueva York, para la construcción de una línea férrea de Florida á Carpintería, y con el mensaje acordado remítase al Honorable Cuerpo Legislativo.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un ejemplar del informe anual del Consejo Internacional de la Oficina de Higiene Pública que funciona en París.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente del soldado de la guerra del Paraguay don Santos R. Labón, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Martina Menéndez de Monteblanco, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora María Lalanne de Héquet, identidad.

—A la Jefatura Política de Artigas — Expediente de la señora Leopoldina Aguilera de Leiba, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Flores, licencia al escribiente de la 5.a sección. Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de escribiente de la 1.a sección urbana. Expediente de la Jefatura Política de Rocha solicitando autorización para tomar peones para el cuidado de los árboles plantados en los arenales de Santa Teresa. Telegrama de la Jefatura Política de San José comunicando el fallecimiento del subcomisario de la 10.a sección. Licencia al oficial 1.o de la Jefatura Política de Cerro Largo.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Expediente del sargento mayor don Bonifacio Pereyra solicitando que la Jefatura Política de Río Negro devuelva á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos un mes de sueldo.

—Concédese quince días de licencia al Inspector de la Intendencia Municipal de Soriano señor Francisco Bermúdez y Martínez.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Escrito del "Club Social Pocitos" sobre prosecución del asfaltado de esa zona.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la Cervecería Uruguaya sobre construcción de terraza y biógrafo en las costas del Uruguay (Paysandú).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la desecación de los bañados de Carrasco.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de M. Astengo y Diez reclamando de la ordenanza municipal que reglamenta la ejecución de obras domiciliarias.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Antecedentes relativos á la compra de tres faroles "Lux".

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de la sucesión Rosas sobre reivindicación de tierras fiscales en los Pocitos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de L. E. Segundo sobre apertura de un camino en San José.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la construcción del Instituto de Pesca en Maldonado.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes sobre creación de un auxiliar de Secretaría en la Intendencia Municipal de Soriano.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo á la inspección del puente "Paso de Artigas" (Salto).

—Al Ministerio de Industrias — Expediente sobre despacho de guías carentes del sello de sanidad de la Inspección de Policía Animal (Intendencia Municipal de la Capital).

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expediente del Liceo Departamental de Artigas sobre desagote de pozos negros.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de varios propietarios de cafés y confiterías de Soriano sobre colocación de mesas y sillas en las calles y plazas.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos á los diez mayores contribuyentes al impuesto inmobiliario del Departamento de Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la matanza de animales para el consumo público.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de F. M. Ruiz sobre enajenación de un terreno municipal en Paysandú.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente de la Comisión Auxiliar de Punta del Este (Maldonado) sobre pago de cuentas atrasadas por servicios de salubridad y limpieza.

—A la Contaduría General del Estado —Arqueos de caja por Noviembre próximo pasado en las Intendncias Municipales de Paysandú, Maldonado, San José, Río Negro, Canelones y Minas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

A la Intendencia Municipal — Expediente sobre registro de la marca "Daimler".

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente sobre registro de la marca "Eh".

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expediente sobre desagote de w. w. c. c. del edificio de la escuela rural número 33 de Cardona (Soriano).

—A informe de la Contaduría General del Estado —Antecedentes relacionados con la autorización que solicita el Cuerpo Médico Escolar para disponer del excedente de la suma que se le asignó para contribuir á la Exposición Internacional de Higiene de Búfalo, en la compra de libros para sus oficinas.

—A informe de la Contaduría General del Estado — Antecedentes relacionados con el pedido de la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia para que se le acuerden cien pesos como complemento de la cantidad que le fué asignada para gastos de exámenes de las escuelas de su dependencia.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Cónsul General de la República en la Habana comunicando las ceremonias que se practican en las escuelas públicas de la referida República con motivo del acto inaugural de los cursos escolares.

—Pasan al Ministerio del Interior y se comunican al Consejo Penitenciario las libertades condicionales concedidas por la Excma. Alta Corte de Justicia con fecha 20 y 23 del corriente.

—Vuelven en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relacionados con la denuncia que el Banco Hipotecario del Uruguay formula acerca de la forma en que el Registro de Locaciones expide sus certificados.

—Se tiene presente por Secretaría el nuevo horario del Registro General de Poderes.

—Vuelven á la Dirección General de Instrucción Primaria los antecedentes relacionados con el desagote del aljibe de la escuela de 2.o grado número 7 del Departamento de Soriano.

—Se comunican á los señores Francisco Simón, Atilio Narancio y Héctor Miranda su designación para integrar el Consejo Penitenciario en reemplazo de los señores doctor A. H. Pérez Olave, F. Illa y señor H. R. Gómez.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio escolar número 17 de Minas.

—A la Contaduría General del Estado pasa el presupuesto de la Dirección de Vialidad por el mes de Diciembre de 1913.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre cambio de las chapas de nomenclatura y numeración en San José.

—A la Dirección Industrial y de Minas se remite una solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la construcción de una Avenida en la falda del Cerro de Montevideo.

—Al Ministerio del Interior pasa un certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Moqui y Rigamont por obras realizadas en la Cárcel de Rocha, que ascienden á pesos 2.841.68.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras realizadas en el edificio de la escuela rural número 23 de Ricón de Conde (Canelones).

—Se ordena el pago de la cuenta de don José A. Carro por obras que realizó en el Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre aprobación de un plano para la construcción de un barrio en las proximidades de la Estación del Ferrocarril en Tacuarembó.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente sobre permisos para cercar terrenos en la Colonia Pereyra-Rossell.

—Se autoriza devolver al señor Rodolfo Maini la garantía que consignó por la propuesta presentada para las obras á realizarse en la Isla de Lobos.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.00 por concepto de gastos que se ocasionaron con motivo de una inspección que se realizó al alumbrado eléctrico de Mercedes.

—A informe de la Contaduría General del Estado pasa el escrito de los señores Horacio Pita y Agustín Maggi solicitando diferencias de sueldo.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Héctor Bonet pidiendo reconsideración de la resolución de fecha 5 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1913.

1—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 499.96), para pago de jornales del personal de maestranza agregado correspondiente al mes de la fecha.

1 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

2—Orden expedida á favor del Centro Militar y Naval por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de la subvención acordada correspondiente al mes actual.

3—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de la subvención acordada correspondiente á Diciembre actual.

4—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos ($ 10.00), cuya cantidad se le acuerda como subsidio correspondiente al mes que rige.

5—Orden expedida á favor del señor Félix Pernot por la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), como Asesor Técnico, Director de Estudios de Matemáticas y Profesor de Artillería en la Escuela Militar y Naval, correspondiente al presente mes.

6—En los antecedentes relacionados con el llamado á licitación dispuesto por la Administración Militar para la provisión de "cien mil" ladrillos destinados á la construcción del cuartel en el Paso de Mendoza, se resuelve aprobar la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se acepta la propuesta del señor Julio Deus, al precio de $ 12.50 el millar de ladrillos puestos en la obra, de acuerdo con lo aconsejado por el director-técnico de las obras.

7—Se autoriza al jefe del Batallón 15 de Infantería que disponga la construcción de una pieza para las clases de instrucción primaria, debiendo invertir hasta la cantidad de $ 39.50 en que estima el valor de la misma.

8—Se otorga á las señoritas María y Virginia Susviela, hijas de los extintos cónyuges sargento mayor Carlos Susviela y doña Constancia Pope, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, ó sean $ 72.00 mensuales, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

8 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

9—Se manda liquidar al Regimiento 5.o de Caballería diez pesos con cincuenta centésmos ($ 10.50) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Silvano Pereyra.

10—Se resuelve designar para el retiro del Ejército, sin sueldo, al teniente 1.o Wáshington P. González, perteneciente á la dotación de oficiales del Batallón 7.o de Infantería, quien persiste en sus deseos de renunciar el puesto que ocupa para atender asuntos de familia.

11—Se otorga al soldado Cipriano Baibuena, perteneciente al Regimiento 4.o de Caballería, premio de constancia de tercera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

12—Se otorga al sargento 2.o Nicasio Teran, perteneciente al Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de 3.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

13—Se otorga al soldado del Regimiento 4.o de Caballería Cecilio Velazco premio de constancia de cuarta clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

13 a—Cédula de premio de cuarta clase á que se refiere la anotación anterior.

14—Se otorga al soldado Manuel Suárez, perteneciente al Regimiento 1.o de Caballería, premio de constancia de cuarta clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

14 a—Cédula de premio de constancia de cuarta clase á que se refiere el número anterior.

15—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la cantidad de quinientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 577.85), de acuerdo con la rebaja obtenida para pago de exceso de agua consumida en los cuerpos de la guarnición durante el mes de Noviembre ppdo.

15 a—Orden á que se refiere el número anterior.

16—Se manda expedir una orden á favor del auxiliar 1.o del Estado Mayor General, capitán José C. Mermot, por la suma de ocho pesos ($ 8.00) que le fueron deducidos indebidamente por concepto de provisión de un anteojo en sus haberes de Julio y Agosto últimos.

16 a—Orden á que se refiere el número anterior.

17—No se hace lugar al pedido de cédula de inválido formulado por el alférez Alejandro Laesprella, de acuerdo con el reconocimiento médico practicado por el señor jefe de Sanidad Militar y dictamen del señor Fiscal Militar.

18—No se hace lugar al pedido de don Adolfo Píriz sobre inclusión en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907,

por servicios que manifiesta haber prestado en la "Guerra Grande", atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal de Gobierno.

19 y 20—Se resuelve aceptar, con carácter de honorarios, los servicios profesionales ofrecidos por el señor Rodolfo Servetti Revello, para prestarlos á la Escuela de Esgrima y Gimnasia, atento lo manifestado por el Director de la expresada escuela.

21—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se acepta la propuesta de los señores Wattine Bossut et Fils para la compra de 500 barricas de portland marca "Lonquety" al precio y condiciones que se fijan en informe de la Administración Militar, de acuerdo con lo manifestado por el director de la construcción de un cuartel para el Regimiento 15 de Caballería, para el que se destina esta adquisición.

22—Se autoriza al sargento mayor Alfredo R. Campos para que disponga la reparación del polígono de tiro de la Compañía de Infantería número 1, destacada en Mercedes, de acuerdo con el proyecto formulado, aprobado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, dentro de la cantidad de $ 410.00, pudiendo utilizar el personal de tropa que crea necesario.

23—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se aceptan las propuestas de los señores Juan Pepe y Juan Rolla para el servicio de peluquería y suministros de leña y leche, respectivamente, á efectuarse en el año próximo en el Regimiento de Artillería número 2, en Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y precios estipulados.

24—Se otorga al sargento 2.o Policarpo Franco, perteneciente al Regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

25—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Crown of Leon", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

26—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor italiano "Purificazione", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

27—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Attualita", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

28—Se manda liquidar al teniente 1.o Eugenio Banegas las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Octubre y Noviembre de 1910, que prestó servicios en la ex Comandancia Militar de Durazno, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

29—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Camila del Carmen Núñez, viuda del capitán Francisco Valerio, el derecho á una pensión mensual de $ 49.47, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

30—No se hace lugar al pago de sueldos reclamados por el sargento mayor Francisco Bacedas, desde Julio á Octubre de 1910, que figuró ausente, por comprenderle las penas impuestas en el decreto de 18 de Noviembre de 1903 y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

31—Se concede al señor Eduardo Naeder, representante de la Empresa "La Arenisca", permiso para construir un muelle en el paraje "El Caño", jurisdicción de la Capitanía del Puerto de la Colonia, de acuerdo con el plano y memorias descriptivas que acompaña, siendo esta concesión de carácter precario y revocable en todo tiempo, atento los informes de la Comandancia de Marina, Dirección de Hidrografía, Dirección General de Aduanas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

33—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 45 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 46.453.75 procedentes de suministros.

34—Se manda expedir una orden á favor de la Junta de Administración Militar por la suma de quince mil pesos ($ 15.000) para atender los servicios de primas de enganche, alquileres y arrendamientos, brigadas y rancheros del ejército, pago de costureras, cuentas de menor cuantía, etc.

34 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

35—En los antecedentes relacionados con el llamado á licitación para el suministro de forraje y leña, se aprueba la aceptación hecha por la Junta de Administración Militar de las siguientes propuestas: Juan García Mallarini, de maíz, al precio de $ 3.80 los cien kilos; José Pérez Elizalde, de alfalfa á $ 3.00 los cien kilos y de paja, á $ 1.40 los cien kilos; y Gaibiso y Natero de leña de espinillo, á $ 10.50 las mil astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

36—Se autoriza á la Administración Militar para utilizar, mientras le sean necesarios los servicios de dos mujeres en la forma que propone, esto es, una para el servicio de distribución de costura y otra para efectuar la anotación de los libros correspondientes, con la asignación mensual de $ 45.00 á la primera y $ 35.00 á la segunda.

37—Se resuelve aprobar el proyecto de organización para la Aviación Militar y Reglamentos anexos de que es autor el alférez de navío Atilio Frigerio, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión nombrada para su estudio, debiendo oportunamente dirigirse el mensaje correspondiente al Cuerpo Legislativo, sometiendo á su consideración el presupuesto.

38—Se aprueba la resolución de la de la Junta de Administración Militar por la que se acepta la propuesta del señor Juan Chichizola, quien ofrece la provisión de 500 cojinillos al precio de $ 2.00 cada uno.

39—Se autoriza á la Administración Militar para aceptar la propuesta de la Viuda de Ambrosoni para el aprovisionamiento de pan y galleta al Batallón 3.o de Infantería en el año próximo, de acuerdo en un todo con los precios establecidos en ella.

40—Se manda expedir una orden á favor de la Junta de Administración Militar por quinientos diez y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 516.56), para pago de suministros efectuados al Regimiento 8.o de Caballería en los primeros 14 días del corriente mes.

40 a—Orden á que se refiere el número anterior.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO PLÁCIDO PONCE

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 24 de 1913.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, llevada de oficio al soldado Plácido Ponce, del Batallón de Infantería número 4, venida en apelación por la defensa, que se manifiesta agraviada de la sentencia dictada por S. S. el Consejo de Guerra Permanente que lo castiga con quince meses de prisión, de acuerdo con lo solicitado por el señor acusador fiscal, coronel don Alejandro G. González;

Resultando: 1.o Que el reo, en su deposición de fojas 4 á 6 vta., declara: Que habiendo salido de guardia de cárcel, fué nombrado para el destacamento de Piedras Blancas, al que iría al día siguiente; 2.o Que con ese motivo pidió la venia para llegar hasta su jefe en demanda de licencia, pero como éste no se encontraba en el cuartel, el señor 2.o jefe le manifestó que él arreglaría eso; 3.o Que transcurrió el día y la noche sin que se hubiera producido nada en ningún sentido, de manera que cuando regresó de nuevo al cuartel, después de verificado el precitado servicio, obtuvo una licencia de veinticuatro horas y facultad para vestirse de particular, la que aprovechó para trasladarse á Canelones, donde sentó plaza en el 9.o de Infantería, de guarnición en Guadalupe, contrayendo una obligación por seis meses; 4.o Que terminado este compromiso, regresó á la capital é ingresó al 16 de la misma arma, de donde fué más tarde reclamado como desertor; 5.o Que anteriormente á lo relatado sirvió en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, y que en ninguna de las mencionadas unidades le fué negada una licencia, y como ya había también servido más de tres meses en el cuerpo de que desertó, creyó motivos suficientes para retirarse en la forma que lo hizo; 6.o Que habiendo el encausado alegado que el empeño de fojas 40 y 41 no había sido firmado por él, el señor Fiscal pidió en autos de fojas 46 fueran debidamente constatados los hechos, á pesar de creerlo innecesario, verificando el respectivo peritaje, procedimiento que creyó oportuno esta instancia para mejor proveer ante las manifestaciones insistentes de la defensa en su escrito de apelación declarando de nulidad la sentencia recurrida:

Considerando: 1.o Que de los dos peritajes mandados realizar, siendo el segundo de común acuerdo de las partes, y motivado por el desconocimiento que el soldado Ponce hacía de la firma colocada en el contrato estipulado con el señor jefe del Batallón de Infantería número 4, y la declaración de nulidad, que por dicho concepto se alzaba en queja el defensor, vienen á demostrar de una manera fehaciente que ella es auténtica, evidenciándose tan sólo, en este proceder, la mala fe del enjuiciado, quien merece la más enérgica censura; 2.o Que los honorarios que señala el señor calígrafo don Alfredo Horne Lavalle al final de su escrito, debieron recaer en el procesado, que fué quien, con su obstinación recriminable, originó ambos procedimientos, al pago de los cuales no sólo condena esta instancia, á mérito del precepto del artículo 722 del Código Militar; 3.o Que el susodicho soldado, al cometer el delito por el cual es acusado, se encuentra comprendido en los artículos 945, 946 y regla del 813 del Código Militar;

Este Tribunal, en razón de todo lo expuesto, falla: Confirmando la sentencia del inferior que condenó al predicho soldado á la pena de quince meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 13.

Comuníquese y vuelva al Juzgado de su procedencia, á sus efectos.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pinto.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Diciembre — Horas: 5 p. m.

Barómetro alto al Este del Continente.
Temperatura con poca variación en toda la República.
Dominan vientos moderados del Este en la costa, parte central y Norte de la República.
El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 580 kilómetros.
Cielo despejado.
Las aguas del Río de la Plata se encuentran á un nivel inferior á las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.80.
Temperatura: Normal 22°30, á la intemperie 26°10; máxima 24°60, á la intemperie (sol) 33°00; mínima 17°40, á la intemperie 14°00.
Viento Este, 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 36 kilómetros á las 5 y 30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 14.40. Humedad relativa: 72.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 21°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.54.
Cloro libre por litro, gramos 7.25.
Altura de las aguas: 0.15 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Diciembre de 1913

200 pesos, 1 por ciento mensual.
3.500 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 75 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, 10 pesos por mes.
4.500 pesos, 10 por ciento anual.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 10 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.275 pesos, convencional.
4.000 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 16 pesos por mes.
900 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
8.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
1.200 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
25.000 pesos, 6 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.600 pesos, 85 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, 15 pesos por mes.
2.260 pesos, no expresa interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Diciembre de 1913

3.158 pesos, sin interés.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
40.000 pesos, al 6 por ciento anual.
23.000 pesos, al 9 1|4 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Diciembre de 1913

2.600 pesos, finca á inmediaciones de los Caminos Larrañaga y Monte Caseros, 427 metros.
500 pesos, terreno en el Paso de Casavalle, 1.662 metros.
10.000 pesos, terreno en los Pocitos, calle 21 de Septiembre, 660 metros.
1.250 pesos, terreno edificado en el Barrio Paysandú, calle Monte Caseros, 295 metros.
932 pesos 62 centésimos, terreno en el Reducto, calle Vilardebó, 344 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 26 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 27 de Diciembre	89 —
1.300	al contado	88 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 27 de Diciembre	67 80
9.400	para fin de mes . . .	68 —
4.700	ídem ídem	68 —
4.700	ídem ídem	68 —
4.700	para fin de Enero . . .	68 30
9.400	para fin de mes . . .	67 90
9.400	para fin de Enero . . .	68 20
1.880	para el 27 de Diciembre	67 80
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.600	para el 27 de Diciembre	90 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
2.500	para el 27 de Diciembre	89 —
10.000	para fin de mes . . .	89 —
5.000	para el 27 de Diciembre	89 —
5.000	ídem ídem . . .	89 —
10.000	para fin de mes . . .	89 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 27 de Diciembre	88 60
5.000	ídem ídem	88 40
5.000	ídem ídem	88 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 27 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Diciembre de 1913

Santina Aiello, oriental, 9 horas, Nicaragua 2083.
Genaro Migues, español, 42 años, casado, Cagancha s|n.
Alberto Ahumada, oriental, 59 años, casado, Playa Ramírez.
Eustaquia Rodríguez de Charruarin, oriental, 60 años, viuda, Aldea 5.
Concepción Díaz, oriental, 27 años, soltera, Uruguayana 104.
Dinorah Catalina Veronesi, oriental, 10 días, Buxareo 42.
Bolívar Gutiérrez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Segunda Zapeto de Banquero, italiana, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Emilia Rainalde de Cal, española, 27 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Luis de Lucía Leao, brasileño, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 26

Matilde Durán, oriental, 2 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Haydée Velázquez, oriental, 9 meses, 2.a 18 de Julio 16.
Adela Herrera de Caraballo, oriental, 65 años, viuda, Agraciada 2024.
Andrés Montanes, español, 62 años, soltero, San José 928.
Pacífico Rivero, oriental, 17 años, soltero, Hospital Militar.
Joaquina Alvarez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Manuela Pose de Pérez, española, 60 años, viuda, Maciel 1531.
María Ciporli de Casciani, italiana, 72 años, casada, Salsipuedes 2135.
Juan Pérez Cabrera, español, 52 años, casado, Estrella del Norte 1833.
Romero Alba, oriental, 4 años, Maciel 1242.
Máximo R. Méndez, oriental, 3 años, Manuel Haedo 48.
Liborio Pérez, oriental, 77 años, viudo, Juan D. Jackson 1171.
Antonio Fernández, oriental, 25 días, Orillas del Plata 1493.
Celestino Panza, italiano, 56 años, soltero, Hospital Italiano.
Cándido Ocampo, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 27 de Diciembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario.
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

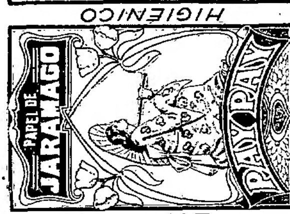
AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2430



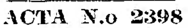


Este higiénico papel fabricado en Alcoy (España) tiene como materia prima la hermosa planta de JARAMAGO importada del Japón, cuyas propiedades saludables son por demás conocidas.

Con fecha 11 de Diciembre de 1913, los señores Carreras y Bech, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAY PAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a, 72.a.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1329-v.en.15.



ACTA N.o 2398



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, los señores Carreras y Bech, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO A COLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1328-v.en.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña JESUSA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Rio Negro número 1526.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1270-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COSTAS BRAVO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 91 n|v., y doña ISABEL MOREIRA BRAVO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1271-v.en.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Manga (11.a sección), y doña NIEVES QUINTEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1272-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PRESTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en el Prado, en la calle Eucaliptus número 23, y doña MARIA GARGIULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1273-v.en.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA BARBERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*. Oficial del Estado Civil.
1274-v.en.7.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Norte América número 120, y doña JUANA ANTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*. Oficial del Estado Civil.
1275-v.en.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña AIDA ANTONIA BONORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Giró número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1276-v.en.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2127, y doña DELIA VISCAJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Husmann número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1277-v.en.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CEBALLOS RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA L. DELLA LONGA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1278-v.en.7.

Negocio vendido

Hago saber que he vendido al señor Francisco Constante Soukop mi negocio de despacho de bebidas

y billar, situado en la calle Mac Eachen número 70. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 26 de 1913.—*Carlos Céppi.* 1325-v.en.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Pedro Picos, José Varela y Manuel Sánchez, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Cosmopolita", tengo establecida en esta capital, calle Mercedes números 1236 y 1238. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 26 de 1913.—*Miguel Echemendy.* 1326-v.en.16.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que habiendo celebrado una promesa de compraventa del activo y pasivo de la casa Pagani, Ferro y Cía., por escritura de fecha 29 de Mayo ppdo., que autorizó el escribano don Federico Prando, los acreedores de dicha razón social deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á mi apoderado don Juan M. Serrato, calle Juncal número 1363, de 4 á 5 p. m., á fin de conocer exactamente el monto de las obligaciones sociales, de acuerdo con una de las cláusulas de la referida promesa de venta. La presentación de los créditos á los fines previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1914 vencerá á los treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Diciembre 26 de 1913. — *Pedro J. Puchintesta.* 1327-v.en.16.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1912

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina, el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1912, al precio de 2.00 pesos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Manuel E. Rombys,* Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2447

Con fecha 18 de Diciembre de 1913, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 25.a y 66.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1292-v.en.9.

ACTA N.o 2432

Con fecha 12 de Diciembre de 1913, el señor Marceliano Izquierdo, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU PETIT PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 57.a y 58.a — Montevideo, Diciembre 12 de 1913 — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección 1248-v.dic.31.

ACTA N.o 2433

Con fecha 12 de Diciembre de 1913, los señores Frugoni Hnos., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. —Montevideo, Diciembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección 1246-v.dic.31.

ACTA N.o 2434

Con fecha 12 de Diciembre de 1913, los señores Frugoni Hnos., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. —Montevideo, Diciembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1247-v.dic.31.

ACTA N.o 2450



Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor Manuel Pérez, apoderado de los señores Héritiers de J. Hré Sécrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"KOLA KRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Seción. 1304-v.en.10.

ACTA N.o 2452



Escuelas Internacionales

de Enseñanza por Correspondencia

(INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS)

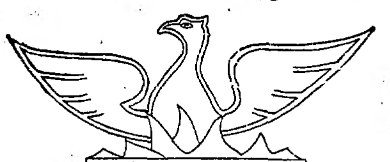
Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor José Altuna, apoderado de las Escuelas Internacionales de Enseñanza por Correspondencia, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

ESCUELAS INTERNACIONALES DE ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA

(International Correspondence Schools)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. —Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1314-v.en.12.

ACTA N.o 2458



PHOENIX

Con fecha 15 de Diciembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Phoenix Patent Kuel Limited, de Prince of Wales Dock, Swonsea (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PHOENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 7.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 15 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1268-v.en.5.

ACTA N.o 2440

Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"MERLUSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1278-v.en.7.

ACTA N.o 2446



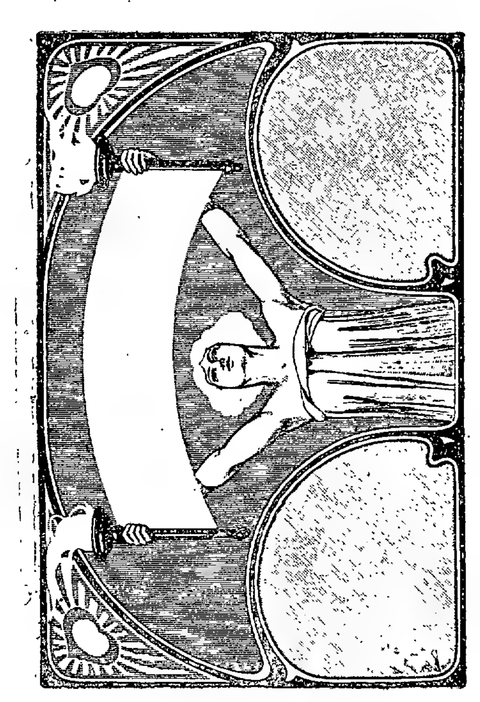
Con fecha 18 de Diciembre de 1913, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1291-v.en.9.

ACTA N.o 2443



Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1281-v.en.7.

ACTA N.o 2436



Con fecha 13 de Diciembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bellmunt Golorons, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 64.a.—Montevideo, Diciembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1255-v.en.2.

ACTA N.o 2437



Con fecha 13 de Diciembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad J. & J. Colmán Limited, de Londres. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SAVORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 70.a. — Montevideo, Diciembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1259-v.en.3.

ACTA N.o 2442

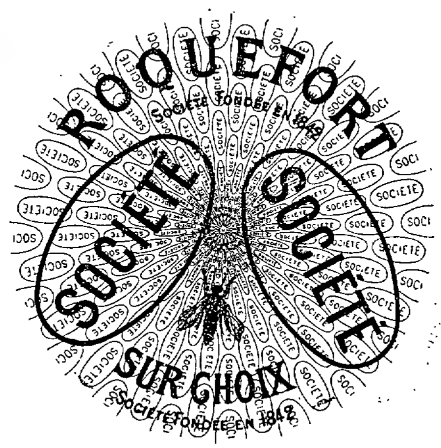
Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"MERGOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1280-v.en.7.

ACTA N.o 2439



Con fecha 17 de Diciembre de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima des Caves et des Producteurs reunis de Roquefort, de Roquefort, Aveynon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1287-v.en.8.

ACTA N.o 2435



Con fecha 12 de Diciembre de 1913, el señor Rodolfo Schueckenberger, apoderado de la casa de comercio Federico Clarfeld y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TENAZ Y FIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1254-v.en.2.

ACTA N.o 2445



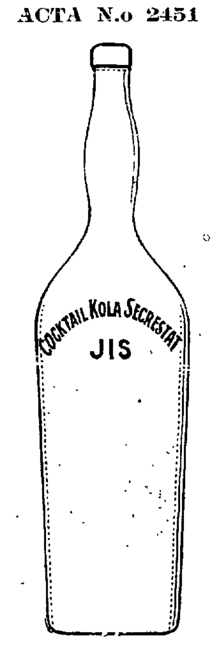
Con fecha 18 de Diciembre de 1913, los señores Susviela Hnos., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TURF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1300-v.en.10.

ACTA N.o 2451

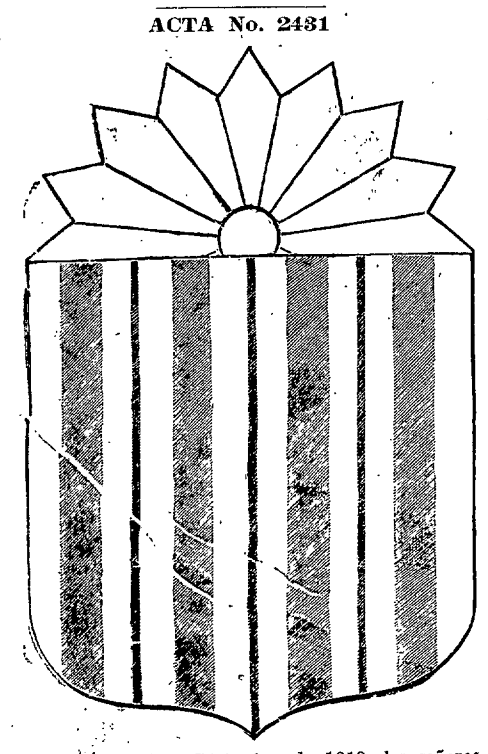


Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor Manuel Pérez, apoderado de los señores Héritiers de J. Hré Sécrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE DE COCKTAIL KOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1305-v.en.10.

ACTA No. 2431



Con fecha 11 de Diciembre de 1913, los señores Blixén y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1244-v.dic.31.

ACTA N.o 2441

Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"EBAGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1279 v.en.7.

ACTA N.o 2444

Con fecha 17 de Diciembre de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"EKZAGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1282-v.en.7.

ACTA N.o 2449

Secrestat

Con fecha 20 de Diciembre de 1913, el señor Manuel Pérez, apoderado de los señores Héritiers de J. Hré Sécrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1303-v.en.10.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á propuestas para abastecer esta escuela durante el año 1914, de pan, artículos de almacén y carbón, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y se recibirán cerradas en esta Dirección el lunes 29 del corriente mes, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en esta forma:

Las de pan á las 9 a. m.

Las de artículos de almacén á las 10 a. m.

Las de carbón á las 10 y 30 a. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio sean más convenientes ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 23 de 1913.—*La Dirección*. 1318-v.dic.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO AL INSTITUTO NORMAL

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General de fecha 16 del corriente mes, se ha establecido la edad de 14 años para el ingreso de las alumnas al Instituto Normal de Señoritas, habiéndose prorrogado el plazo para la presentación de las solicitudes y recaudos correspondientes hasta el 30 de Enero de 1914.

A contar del expresado año, los estudios normales durarán 4 años. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*El Secretario General*.

1274-v.en.30.

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales como alumnos simples se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 á 11 y 30 a. m., hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1913.—*El Secretario General*.

1210-v.dic.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., hasta el 31 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1913. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1172-v.dic.31.

Se hace saber á los interesados que hasta el 31 de Diciembre próximo estará abierta en esta oficina la matrícula de aspirantes al Curso Normal del Instituto Nacional de Sordomudos. — Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 970-v.dic.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el "Gánguil I"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones del "Gánguil I", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1307-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la draga "Uruguay II"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones de la draga "Uruguay II", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.— *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1308-v.en.29.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una casilla de madera para el servicio del Ferrocarril del Puerto

Llámase á licitación para la provisión de una casilla de madera para el servicio del Ferrocarril del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 30 de Diciembre de 1913 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.— *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1286-v.dic.31.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 3 de Enero de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

Los proponentes que quieran adquirir copias del proyecto podrán obtenerlas en la Secretaría de esta Dirección previo pago de ellas en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Diciembre 6 de 1913.—*La Dirección*. 1199-v.en.3.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos lanchas á vapor

Llámase á licitación pública para la construcción de dos lanchas á vapor para los servicios de saneamiento é inspección del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina el día 19 de Marzo de 1914, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 19 de 1913. 1293-v.en.20.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos

de almacén, panadería, fidelería y carbón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día lunes 29 del corriente para los artículos de almacén á las 9 a. m., panadería á las 9 y 15 a. m., fidelería á las 9 y 30 a. m. y de carbón á las 9 y 45 a. m., en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable.

El término del llamado será de cinco días.—Montevideo, Diciembre 22 de 1913.—*Enrique V. Pittaluga*, Secretario. 1315-v.dic.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el departamento de la capital, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 31 del corriente á las 2 p. m. para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que exhibirá á los interesados.—Montevideo, Diciembre 23 de 1913.—*Fco. de Viana.* 1324-v.dic.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se cita á quien se considere con derecho de propiedad á una fracción de terreno de 133 m2, 93 decímetros, situada en la esquina Noroeste de las calles Guaviyú y Vilardebó, para que concurra á esta Dirección dentro del término de diez días para notificarse de una resolución recaída en un expedientillo relativo á expropiación de esa finca. — Montevideo, Diciembre 16 de 1913. — *La Dirección.* 1272-v.dic.27.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 1132-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda y última vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los intersados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 26 de Enero próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Diciembre 11 de 1913.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1235-v.en.26.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Martín Bessonart solicitando el desvío del camino departamental á Mercedes, en la parte que pasa por su campo en la 3.a sección.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1913. — *Juan Puig.* 1241-v.en.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 874, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1263-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PIETROPINTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1469, y doña MARIA JULIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1264-v.en.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Daymán número 1537, y doña MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1248-v.en.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MUÑOZ MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Andes número 1420, y doña RAMONA PEREZ IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1219-v.dic.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PECKHOLZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Ziegelhack, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA UBBRICHT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1249-v.en.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO KERBER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 96, y doña HERMINIA TERESA DELISTOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1220-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña EMILIA SALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1221-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINE SAISKY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en la Rusia Alemana, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 470, y doña LIBOHE BEINCIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kesinef, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1222-v.dic.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARNATHAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en la Provincia de Viena, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña MARIA BOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnasco (Provincia de Cúneo), domiciliada en la calle Alzáibar número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1265-v.en.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PANZETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sangineto (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Misiones número 1443, y doña AURORA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castro Urdiales (Provincia de Santander), domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1223-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL AMAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Canelones número 912, y doña MARIA ESTRELLA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1242-v.dic.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CONDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1030, y doña CONSUELO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1252-v.en.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San José número 1128, y doña MARTINA UGARTEMENDIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1228-v.dic.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado aunirse en matrimonio don MANUEL GRAMAJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Gaboto número 1334, y doña ALEJA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Mercedes número 1195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1246-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Galicia, domiciliado en la calle Chaná número 1804, y doña MAGDALENA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1229-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1103, y doña MARIA FRANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Ejido número 1563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1230-v. dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú el 16 de Enero de 1887, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 440, y doña GILDA CALONÍ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Septiembre de 1889, domiciliada en la calle Yi número 1400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1231-v.dic.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ABELENDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2042, y doña AMELIA LANZARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1253-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RAMON COBAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1077, y doña CAROLINA MARIA MARINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Minas número 1077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1254-v.en.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARNELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1595, y doña JOSEFINA ESTELA MAZZUCCHI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1232-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRIDO PAMPIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña MANUELA POSE OUTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1255-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN INSIBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 101, y doña MARIA RUDIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1256-v.en.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ FALP, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arganiada número 746, y doña MARIA ANTONIA CHILAVERT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1233-v.dic.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS NICOLAS PIZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en Colón, y doña RAFAELA RUGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil. 1234-v.dic.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ ANDRADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Propios número 65, y doña CARMEN ANDERO VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Propios número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1266-v.en.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ESPÓSITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1819 (15.a sección), y doña CANDIDA VERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1247-v.dic.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI RUSSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña AURELIA TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1235-v.dic.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO AGUIAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle República Argentina número 66a, y doña BEATRIZ ODELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle República Argentina número 66a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1236-v.dic.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAURICIO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Pampas número 2318, y doña JUANA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1257-v.en.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORBELLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña BENITA BIZZOCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1243-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANGEL MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1224-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN FLORENTINO BALDIZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 2079, y doña MERCEDES DELEMUGLIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1742.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1267-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IRES SILVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José L. Terra número 169 (18.a sección), y doña ROSA MARIA DUPUY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Die Drôme (Francia), domiciliada en la calle Constituyente número 1944.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1268-v.en.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 400 (Maroñas 11.a sección y doña DORILA GATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2094.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1258-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GHISLIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Uruguay número 1060 (1.a sección), y doña FELICIA POCH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1244-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1813, y doña TEODOLINDA DOMINGA JUANA TAMI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1866.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1237-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO PEREYRA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2043, y doña CELIA MUZIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1225-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PANIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Genova; domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 33, y doña GERONIMA SOFIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1250-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPALLANZANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Emilia, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña SARA SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1251-v.en.2

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BARCELÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Arapey número 1222, y doña ANGELA ALBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 16 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1245-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MENDÁ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña HIPOLITA OJEDA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1238-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PADRÓN, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Cuareim número 1137, y doña MARIA RIVIEZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Williman número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1239-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Prim número 63, y doña JESUSA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Prim número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1240-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TEYSERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1157, y doña JULIETA RAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1241-v.dic.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARTINEZ AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nicaragua número 1940, y doña AMELIA LAGUNA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1269-v.en.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ABBIATI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Bequeló número 2188, y doña BALBINA BENJAMINA CARZOGLIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 2030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1259-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LAGARDERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 170, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1260-v.en.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 65, y doña MICAELA JULIA NERON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blandengues número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1226-v.dic.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña CONCEPCION CAFFRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pilar Costa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1261-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MARSILI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Uruguayana s|n., y doña SERAFINA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1262-v.en.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle doctor Pena s|n., y doña ANGELA ZARPATTINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1227-v.dic.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Esteban Armas (hijo) y Compañía el registro de una mina de manganeso ubicada en la jurisdicción de Carrasco, de este departamento, en campos de propiedad de don José Ordeig, á la que denominan "San Mateo", siendo sus límites: unos mil seiscientos metros aproximadamente al Norte del Camino de Carrasco, y á unos trescientos metros al Este en línea recta de las canteras de piedra conocidas por Canteras de Bassi, de propiedad del señor F. Barriola. Y á los efectos de lo ordenado en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 1254-v.en.9.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel Pasqualetti el registro de una mina de plomo denominada "Apolonia", la que se encuentra ubicada en campo de don Francisco Sosa, lindando por el Norte con la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidro González; por el Sur arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste arroyo Pan de Azúcar y Gervasio Burgueño, y por el Este Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez, Departamento de Maldonado. Y á los efectos de lo ordenado en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 1195-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal,* Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal,* Escribano. 1215-v.feb.10

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado Noviembre 27 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 880-v.en.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Filomena Gilio contra su esposo Luis Baranzano, divorcio por la causal inciso 7.o del artículo 1.o, ley relativa", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Baranzano-Gilio. — Rocha, Noviembre 11 de 1913. —*Juan Cendán,* Escribano. 1310-v.en.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano. 1261-v.fb.16.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, recaída en el juicio seguido por la sucesión de María Barrios de Malo sobre rectificación de partidas, se hace saber al público, cumpliendo lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio de 1912, que se ha dictado sentencia mandando rectificar las siguientes partidas: a) partida del Registro del Estado Civil de defunción de María Domínguez de Malo (fojas 2), en el que aparece la inscripta con el apelido Barrios en vez de Domínguez que es el verdadero; b) partida parroquial del matrimonio de Tomás Malo y María Domínguez (fojas 73), en la que figura impropiamente el apellido Barrios que debe ser eliminado por no pertenecer á la conyuge; c) partidas parroquiales de bautismo de Máximo Ramón, Luciano Arturo y Lorenzo Julio Malo (fojas 74, 75 y 76), en las que aparece la madre de los inscriptos como María Barrios, en vez de María Domínguez; y d) partidas del Registro del Estado Civil del nacimiento de Félix y María Remedios Malo (fojas 77 y 78), en las que aparecen los mismos errores que en las precedentes, figurando además como abuelo materno Juan M. Barrios que debe ser eliminado por cuanto la madre de los inscriptos María Domínguez, era hija natural de Francisca Domínguez, siendo, en consecuencia, ésta la última abuela materna de aquéllos.—Rocha, Noviembre 19 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 1137-v.dic.29.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 939-v.en.28.

COMERCIALES

Venta de tambo

Por el presente hago saber al público que he vendido á don José González mi tambo con todas sus pertenencias, situado en la calle Martín García número 98. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 23 de 1913. — *Luis Guizard.—José González.* 1323-v.en.15.

Venta de fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cossolino, he contratado vender á favor del señor don Antonio Cancela la fonda sita en la calle Venezuela número 1, esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1913. — A ruego de Benito Pereira por no saber firmar: *Domingo Pérez.* 1313-v.en.12.

Al comercio y al público

Silvotti hermanos avisan á sus relaciones comerciales y al público en general que la firma comercial que con dicho nombre giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Corrientes esquina Arroyo Grande, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 21 de Diciembre de 1913, quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Silvotti. — Montevideo, Diciembre 21, de 1913.—*Angel Silvotti.* 1321-v.en.13.

Al comercio y al público

Hago saber que desde el 1.o del corriente y por escritura pública, he asociado á mi fábrica de baldosas y mosaicos "Omega", establecida en la calle Agraciada número 451, al señor Jorge E. Maschevitz y mi hijo Saturno Muñoz Nin, girando la nueva sociedad bajo la firma Muñoz, Maschevitz y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Saturno Muñoz.* 1322-v.en.13.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Ramón Angel Roumas el negocio de carnicería y anexos situado en la calle Cerro Largo números 1552 y 1554, esquina Piedad número 1650, se hace saber á los acreedores quieran pasar á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días, lo que se previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Bernardo Roumas.* 1320-v.en.13.

Al comercio y al público

Hago saber que desde hoy el señor Arturo E. Davis ha dejado de formar parte de la firma "Irisarri, Davis y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 602, habiendo dicho señor Davis enajenado y cedido todos sus derechos y acciones en la referida sociedad al socio señor Liborio Irisarri. Que la referida firma Irisarri, Davis y Cía., se ha declarado extinguida. Y que desde hoy la sociedad entre los socios que quedan, son únicamente los señores Liborio Irisarri y Juan P. Irisarri y que girará bajo la firma "Irisarri y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Arturo E. Davis.—Liborio Irisarri.—Juan P. Irisarri.* 1309-v.en.23.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Antonio Varela mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle San José número 927, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Antonio Pérez Rey.* 1316-v.en.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Mañé y Towers, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mañé. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Carlos M. Mañé.—Ivan C. Towers.* 1301-v.en.10.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que según balance de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas de Plata número 1126, hemos prometido vender á favor del señor Manuel López nuestra casa de comercio, sita en la calle Durazno número 947, esquina Arapey, de esta ciudad. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Acuña y Fernández.* 1297-v.en.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Facal y Gómez en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la Avenida Brasil número 117, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio D. Facal. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado, pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Antonio F. Facal y Manuel Gomez.* 1296-v.en.10.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Advíncula C. y González todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa denominada "Splendid Pensión", sita en la calle Andes número 1427. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1913. — *Francisco Karnicth. — Atilio Pepe.* 1311-v.en.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María M. Rodríguez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 2050, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Ramón Cortegoso.* 1294-v.en.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Díaz y José Costas mi casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado de la "Juventud Española", tengo establecida en esta Capital, en la calle Juncal número 1508. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio en el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Bernardo Alvarez.* 1295-v.en.9.

Al comercio y al público

Participo haber comprado al señor Rogelio Amado, con fecha 19 de Julio del corriente año, un puesto de frutas y verduras, situado en la calle Nueva York número 1393, de esta ciudad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913. — *Modesto García.* 1285-v.en.8.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don J. Serafín Freiria el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Maldonado números 951 y 955, esquina Arapey número 1152. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualesquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Herminio Greco.* 1288-v.en.8.

Venta de negocio

Participo que con esta fecha he vendido á don Lino Sassi el café, confitería y billar denominado "Café Apolo", que tenía establecido en la Avenida General Flores números 161 y 161 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1913.—*Isaías B. Fernández Apolo.—Lino Sassi.* 1284-v.en.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que el señor Baldomero González vende su casa de negocio que tiene establecida en la calle Maldonado número 1808, al señor Francisco Carreras, así que por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que se considere su acreedor puede pasar con sus justificativos para que en el plazo de 30 días les sean abonados. Vencido dicho plazo el comprador queda libre de todo compromiso.—Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*Baldomero González.* 1275-v.en.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Joaquín Elola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Reconquista esquina Chaná. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término correspondiente.—Salto, Diciembre 16 de 1913.—*Emeterio Llona.—Joaquín Elola.* 1298-v.en.10.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Miguel Sanson el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 444. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1913.—*Juan Hourcade.* 1273-v.en.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Guerra, Castelnuovo y Berchesi, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Castelnuovo y Berchesi.—Montevideo, Diciembre 16 de 1913.—*Guerra, Castelnuovo y Berchesi.* 1267-v.en.5.

Separación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha separado del establecimiento denominado "Hotel Suizo", sito en este paraje, el socio don Federico Leicht, habiendo quedado con el activo y pasivo de dicho negocio á cargo de los hermanos don Andrés, don Fernando y don Otto Leicht. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Nueva Helvecia, Diciembre 15 de 1913.—*Federico Leicht.—Andrés Leicht.—Fernando Leicht.—Otto Leicht.* 1312-v.en.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha 2 del corriente, otorgada ante el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad que con la denominación de "Compañía de Tierras" giraba en esta plaza bajo la razón social de Mula Paullier y Cía., con domicilio en la calle 25 de Mayo número 412. A los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Mario Ferreira, quien continuará por su sola cuenta ocupándose en el mismo ramo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913.—*F. A. Mula Paullier.—Mario Ferreira.* 1283-v.en.7.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha 13 del corriente pasada ante el escribano don Enrique Acosta, los señores Francisco Jover, Jaime Fouguet é Isidro Vila han dejado de pertenecer á la sociedad colectiva que para la fabricación de tejidos, anexos y sus similares tenían constituída en esta plaza con los señores Alberto Belbussi, José Jover y Esteban Fourmento, quedando á cargo de estos tres el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913.—*Francisco Jover.—Jaime Fouguet.—Isidro Vila.—Alberto Belbussi.—José Jover.—Esteban Fourmento.* 1258-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y billar, que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Reguero hermano y Cía., situado en la calle Reconquista número 549, esquina Ituzaingó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Reguero.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913.—*A. Reguero hermano y Cía.—Eugenio Reguero.* 1263-v.en.5.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio que tengo prometido vender á don Rogelio Paulós, la casa de negocio titulada "Cervería, Café y Restaurant de Capurro", establecida en esta ciudad, próxima á la Playa Capurro, calle Capurro *número 26*, quedando á mi cargo las deudas, cargas y créditos correspondientes hasta el día de ayer inclusive. Por lo tanto cito y emplazo á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho para que se presenten dentro del tiempo de ley á dicha casa de negocio.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913. —*Francisco Magliano.* 1265-v.en.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social Bonifacio hermanos, calle Colonia número 1398, quedando á cargo del socio Leopoldo R. Bonifacio el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.

A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 12 de 1913.—*Bonifacio hermanos.—Leopoldo R. Bonifacio.* 1252-v.en.15.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general que he convenido con el señor farmacéutico don Tomás J. Mangino, en venderle la farmacia de mi propiedad, denominada "Roma" y establecida en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Defensa. De acuerdo con la ley que reglamenta la enajenación de los establecimientos comerciales se hace esta publicación á fin de que se presenten los acreedores con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo que la misma ley establece.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913.—*Carlos Eduardo Garbarino.* 1269-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á la señorita M. Pujol y hermana mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 1170. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913.—*Luis Estevan.* 1232-v.dic.31.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que, según balance practicado por los señores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender á favor de los señores Lorenzo Agnese y Cía. nuestra casa de comercio, sita en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. —*César Grela y Cía.* 1240-v.en.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Lombardo y José Guzmán, mi casa de comercio denominada "Café Sentuberry", establecida en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 2451, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau número 2451. La respectiva escritura de compromiso fué firmada con esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Eduardo Peyrou.* 1229-v.dic.31.

Venta de panadería

Hago saber que he convenido vender al señor Manuel Fernández mi casa de negocio de panadería sita en la calle Rivera número 451, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Francisco Real.* 1228-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi he prometido vender á don Juan H. Patrón mi casa de negocio en el ramo de mercería al por mayor que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1441, lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913 — *F. Laporte.* 1221-v.dic.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Miguelena las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Garicoits é Imas Hnos.* 1223-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago público que he prometido en venta á favor de don Inocencio Rey y Cía., el almacén de comestibles y bebidas que poseo en la calle Durazno número 1899, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra dicha casa, deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 10 de 1913.—*Nicolás Tizón.* 1231-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta plaza (Barrio Fraternidad), bajo la razón social de Turnes Hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo los compradores señores Esteban Turnes Rodríguez y Juan Tejera, quienes forman una nueva sociedad bajo la razón Turnes y Tejera. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Hilario Turnes Rodríguez. — Esteban Turnes Rodríguez. — Juan Tejera.* 1222-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 Septiembre del año 1904 hago saber, que por escritura privada otorgada por ante el escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don Avelino Mosquera la mitad de las existencias ó negocio que tengo establecido en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 1483, denominado Bar Austriaco. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro del plazo de treinta días á contar desde la presente fecha, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 10 de 1913. — *Nicolás Kaloper.* 1225-v.dic.31.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que según escritura autorizada por el escribano don Ricardo Tisnés, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Rivero y Cola giraba en esta plaza en los ramos de hotel, café y billar. Se hace saber además que por esa disolución se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio don Octavio L. Cola, quien continuará las operaciones de la extinguida firma social.—Rocha, Diciembre 9 de 1913.—*Justino M. Rivero.—Pedro A. Rivero.—Octavio Z. Cola.* 1213-v.en.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los señores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á Manuel Alonso el negocio de mi propiedad sito en la calle Daymán número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 9 de 1913.—*Isabelino Luis Landó.* 1220-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á mi socio Dionisio Varela la parte que me corresponde en la fonda y despacho de bebidas situada en la calle Millán números 71 y 73. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Diciembre 9 de 1913.—*Máximo López:* 1217-dic.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 6 del corriente vendí todas las existencias que en mi casa de negocio tenía establecida en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres al señor Antonio Abella, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar, existentes hasta la fecha. — Averías, Diciembre 8 de 1913.—Por M. Abella Suárez: *Antonio Abella.* 1299-v.en.10.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta el establecimiento comercial con las maquinarias y demás existencias que contiene, situado en la calle Capurro número 26, que gira en el ramo de taller mecánico de tonelería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones, previniendo á los acreedores que una vez vencidas el comprador quedará exonerado de toda responsabilidad, y que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 413. — Montevideo, Diciembre 8 de 1913. — *Pedro Müller.* 1212-v.dic.30.

Al comercio y al público

Con arreglo á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, y según escrituras de 22 de Noviembre último y 7 del corriente ante el escribano José María Caeiro, se participa que se ha modificado la sociedad Smith, García y Cía., retirándose de ella el socio comanditario don Juan Carlos Gómez Folle y entrando á formar parte de la misma, también como comanditario, el señor Víctor Paullier. Local de la sociedad: Sarandí número 349, esquina Alzáibar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1913.—*Alfredo M. García.—Daniel Smith.—Víctor Paullier.* 1216-v.dic.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 Septiembre del año 1904 hacemos saber que por escritura privada otorgada por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos prometido vender á don Tranquilo Bartolomeo Lovarina el negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecido en esta Capital, en la Avenida de la Paz números 869 al 871. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro del plazo de treinta días á contar desde la presente fecha, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 6 de 1913. — *Fernando Echamendi: — Guillermo Echamendi.* 1226-v.dic.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 257, esquina Garibaldi de esta ciudad, haciéndose cargo de las existencias el socio don Manuel Touriño y desligado completamente el señor don José Mosquera. Se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 6 de 1913.—*José Mosquera.—Manuel Touriño.* 1218-v.dic.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Andrés Rodríguez Febles el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Joaquín Requena número 2447, esquina Isla Gorriti, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1913. — *Leonardo Forlenza.* 1196-v.dic.29.

Al comercio y al público

La señora doña Clara B. de Paternostro participa al público y al comercio en general que ha contratado vender su casa de comercio que tiene establecida en la calle Cerro Largo número 1404, al señor don Celso De Maestri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifica á todos los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la casa arriba indicada. Vencido que sea dicho plazo á contar desde la fecha el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 5 de 1913.—*Clara B. de Paternostro.* 1192-v.dic.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con autorización de la mayoría de mis acreedores he prometido vender á don Arturo Causa las existencias de la tienda "La Nueva Peruana". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 3 de 1913.—*Juan J. Saus.* 1198-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con fecha 2 del corriente autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Bonos de Crédito Popular" de Vecchi y Coello teníamos establecida en esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo de la sociedad el comprador señor Arturo F. De Vecchi. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 486 dentro de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1913. — *Pablo V. Coello. — Juan M. De Vecchi.* 1193-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Alberto Bardesio el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1452, esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1913. — *Armando Spoturno* 1167-v.dic.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Cipriano Coitiño (hijo) todas las existencias del bar de mi propiedad, que tengo establecido en el "Club Tacuarembó", de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos al domicilio de don Jacinto Arnau en esta ciudad, á los efectos de derecho.—Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1913.—*Gumersindo Leites.* 1224-v.dic.31.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Aspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Ohenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignolle y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Diciembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1187-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 33	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Matajo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Burmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro.....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir........	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1101-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto asociarme con el señor Antonio Chamorro para continuar con el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en este departamento, paraje El General. Los acreedores podrán presentarse dentro del término legal para arreglar sus créditos. — Colonia Diciembre de 1913. *Ignacio Cancelada.* 1243-v.en.13.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo, bajo documento privado y con testigos hábiles, resolvimos disolver la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en esta plaza, bajo la firma social de Penino y Luzurzi, quedando á cargo de don Francisco Penino el activo y pasivo de dicha estinguida sociedad. Y á los efectos de la ley firmamos en Durazno el 30 de Noviembre de 1913.— *Francisco Penino.—Enrique Luzurzi.*
1234-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de cochería y empresa de pompas fúnebres teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón social de Viera Hnos., quedando con el activo y pasivo el socio don Amaro L. Viera. — Melo, Noviembre 28 de 1913. — *Palmiro Viera. — Amaro L. Viera.* 1209-v.dic.30.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Zubizarreta y Silva la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería, etc., tenemos establecida en Arbolito. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro del término de treinta días para que ellos le sean abonados. — Arbolito, Noviembre 28 de 1913.—*Cartabbia Hnos. — Zubizarreta y Silva.* 1211-v.en.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pedro Trilhe la tienda y mercería denominada "La Sorciere", establecida en la Avenida 18 de Julio número 1190, que me fué entregada por don Manuel Cia Sánchez con consentimiento de sus acreedores. — A los efectos de la indicada ley hago esta publicación, señalando como domicilio la calle Zabala número 1405. — Montevideo, Noviembre 21 de 1913. — *Francisco Bardari.*
1164-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento del Salto, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería, zapatería, talabartería, frutos del país y artículos de construcción, y que giraba bajo la razón social de Juan M. Nobre y Compañía, compuesta de los señores don Juan M. Nobre, don José Esteves y don Feliciano D. Barreneche, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores don Juan M. Nobre y don José Esteves. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación — Colonia Lavalleja, Noviembre 3 de 1913. — *Juan M. Nobre. — José Esteves. — Feliciano D. Barreneche.* 1251-v.en.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178